

Penas de muerte y preocupación jurídica

ESTADOS UNIDOS (UTAH): John Taylor

La ejecución de John Taylor, blanco, se ha fijado para el 26 de enero de 1996. Le condenaron a muerte el 19 de diciembre de 1989 por la violación y asesinato de Charla Nicole King, de 11 años, el 23 de junio de 1989. Le condenó un juez debido a que renunció a su derecho a ser juzgado por un jurado. John Taylor ha decidido retirar sus apelaciones y permitir a las autoridades del estado que lleven a efecto la ejecución.

Según los informes, la decisión de John Taylor de retirar sus apelaciones ha sido motivada por las condiciones de reclusión de los reos de muerte en el estado de Utah. Según los informes, los reos de muerte están recluidos en la unidad de máxima seguridad, que también se utiliza como bloque de castigo para la población reclusa general. A los reclusos de la unidad se los encierra en una celda durante 23 horas al día y sólo se pueden comunicar con los otros reos gritando a través de las puertas.

Se ha informado que John Taylor, que padece afecciones cardíacas, pulmonares y estomacales, también ha citado el inadecuado cuidado médico que recibe como uno de los motivos para retirar sus apelaciones. Se ha informado a Amnistía Internacional de que a los reclusos del estado de Utah se les cobra cuatro dólares por cada visita médica. La tarifa se deduce de la cuenta del reo, que queda con saldo deudor si carece de suficientes fondos. Los reclusos también utilizan sus cuentas penitenciarias para alquilar televisiones y comprar bienes a las autoridades penitenciarias. La población reclusa general puede aumentar sus cuentas trabajando en prisión. Sin embargo, los reos de muerte no pueden hacerlo.

La representación de John Taylor en el juicio corrió a cargo de dos abogados de oficio que carecían de experiencia en causas por delitos punibles con la muerte y que no investigaron adecuadamente el caso y asesoraron deficientemente a su defendido. El abogado principal, que nunca se había ocupado antes de una causa punible con la muerte y, según los informes, estaba desconcertado con la legislación sobre capital del estado, aconsejó a John Taylor que renunciara a su derecho a ser juzgado por un jurado. Al parecer, su consejo se basó en las conversaciones que había mantenido con otras personas sobre que la comunidad era hostil (y lo sería cualquier jurado) y en los rumores sin fundamento de que el juez no dictaría la pena de muerte.

Según los informes, los abogados de John Taylor no cuestionaron la declaración de los testigos oculares ni otras pruebas agravantes importantes, ni se prepararon adecuadamente para la fase de determinación de sentencia del juicio. La única prueba atenuante que presentaron fue el testimonio de la tía y el tío de John que declararon sobre asuntos ocurridos hacía unos 30 años, cuando John Taylor tenía dos años.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte incondicionalmente por constituir una violación del derecho a la vida y del derecho a no ser objeto de trato cruel, inhumano o degradante, según proclama el artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. La ejecución de un preso que ha renunciado a sus apelaciones no es una violación menos flagrante de los derechos humanos que cualquier otra ejecución. El hecho de que un individuo tome esta decisión no descarga al Estado de la responsabilidad de arrebatar la vida de uno de sus ciudadanos.

INFORMACIÓN GENERAL

Con fecha del 31 de agosto de 1995 había 11 reos de muerte en el estado de Utah. El método de ejecución es mediante pelotón de fusilamiento o inyección letal. John Taylor ha optado por el pelotón de fusilamiento. La última persona en ser ejecutada en Utah fue William Andrews el 30 de julio de 1992 —mediante inyección letal—.

Utah es el único estado de la Unión que incluye el pelotón de fusilamiento como método de ejecución. Nadie ha vuelto a ser ejecutado por un pelotón de fusilamiento en los Estados Unidos desde Gary Gilmore el 17 de enero de 1977, que fue la primera persona en ser ejecutada en los Estados Unidos en aplicación de las actuales leyes sobre la pena capital. Según los informes, no existe ningún protocolo respecto al procedimiento, en el que, según la información de que se dispone, participan un equipo integrado por cinco hombres, uno de los cuales utilizará una bala de fogueo para que nadie sepa quien ejecutó realmente al preso. En el estado de Utah, la facultad de conceder clemencia recae en la Junta de Indultos y Libertad Condicional.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, fax, télex, cartas urgentes y por vía aérea, en inglés o en el propio idioma del remitente:

- expresando preocupación debido a que la ejecución de John Taylor se ha fijado para el 26 de enero de 1996 en el estado de Utah;
- reconociendo la gravedad del delito por el que John Taylor fue condenado a muerte y expresando su condolencia por las víctimas de crímenes violentos, así como a sus amigos y familiares;
- instando a la Junta de Indultos a que conmute la pena de muerte dictada contra John Taylor;
- expresando preocupación por los informes de que los abogados que representaron a John Taylor en el juicio carecían de experiencia en causas por delitos punibles con la pena de muerte, lo cual quizá impidió que presentaran todas las pruebas atenuantes en la fase de determinación de sentencia.

LLAMAMIENTOS A:

Michael R Sibbett, Chair
Utah Board of Pardons
448 East, 6400 South #300
Murray, UT 84107, Estados Unidos
Telegramas: Board of Pardons, Murray, Utah, Estados Unidos
Fax: +1 801 261 6481
Tratamiento: Dear Mr Sibbett/Señor Sibbet

COPIAS A:

Gobernador Mike Leavitt
Office of the Governor
210 state Capitol
Salt Lake City, UT 84114, Estados Unidos
Fax: +1 801 538 1528

The Letters Editor
Salt Lake City Tribune
400 Tribune Building
Salt Lake City, UT 84111, Estados Unidos
Fax: +1 801 521 9418

y a la representación diplomática de Estados Unidos acreditada en el país del remitente.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.